

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de agosto de 2023.-DECRETO ALC. Nº5.909/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.340 del Ministerio de Hacienda, de fecha 26 de diciembre del 2022, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Formulario Solicitud Autorización Fondo, 18 de agosto de 2023, con Visto Bueno de la Jefa de Personal, Director Responsable, Dirección Administración y Finanzas y Administración Municipal, a nombre de María Del Pilar Zagal Chávez, Memorándum N°239, de fecha 18 de lagosto de 2023, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Memorándum N°3375, de fecha 18 de agosto 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar fondo a rendir.

DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

- 1. Otórguese Fondo for única vez a doña MARÍA DEL PILAR ZAGAL CHÁVEZ, Planta Grado 5 EMS, por la suma de \$100.000.- (Cien mil pesos) por concepto de Viatico al Sr. Alex Mendoza, para la a la Asistencia a Encuentro Nacional de delegados y delegadas de INCAMI y de las XXIII Jornada de Migración y Refugio, en la ciudad de Santiago.
- 2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

Datos de la Solicitud		
Monto solicitado \$	\$100.000	
Plazos Ejecución del Gasto (*)	1 MES	
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X 114,03,01.120	
	114.03.03	
Nombre Cuenta Banco	FONDOS ORDINARIOS Nº de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si X No	the second of th
Cuenta de Imputación del Gasto	X Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)	
	Cuenta complementaria Programa	Nº Cuenta
Origen de fondos	X Fondos Municipales	Fondos de Programa

4.- Los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVO

SECRETARIO MUNICIP.

ECCIÓN MUNICIPAL

XD/cao

- Dir. Control.
- DIDECO.
- Adm. y Finanzas.